

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO IV DEL DECRETO 60/2009 DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA EN O PORRIÑO (PONTEVEDRA), COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN PORCENTAJE MÁXIMO DEL 60% EN EL MARCO “PROGRAMA GALICIA FEDER 2021-2027”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

**Ref.: TSA0078406**

**Justificación de la contratación**

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de un servicio, a realizar por Entidad de Inspección Acreditada, para el seguimiento ambiental y cumplimiento de los trámites ambientales establecidos en el anexo IV del Decreto 60/2009, del 26 de febrero, en relación con la ejecución del proyecto de recuperación del suelo para el vial de O Contrasto, en su FASE 1 consistentes en los trabajos de retirada del residuo y su traslado a Gestor y reposición de servicios, encomendado a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), por la XUNTA DE GALICIA - CONSELLERÍA DE MEDIOAMBIENTE E ORDENACIÓN DO TERRITORIO.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

**Justificación del procedimiento de licitación**

Según la naturaleza, valor estimado y fuente de financiación del contrato y en cumplimiento con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) se tramita el expediente mediante el **Procedimiento Abierto Simplificado**.

**Justificación de la no división en lotes**

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

Para la justificación del cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de la relación valorada del encargo a TRAGSA y las mediciones que en ésta se contienen o estimaciones de necesidades para ejecutar correctamente la contratación.



El IVA legalmente aplicable es del 21%.

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
<b>1</b>	<b>Plan de Seguimiento Ambiental incluyendo la valoración de riesgo residual</b>			
1.1	Jornada Supervisión ambiental de los trabajos de descontaminación por inspector cualificado para la inspección ambiental, campo suelos y residuos, incluyendo desplazamiento, dietas y EPI, toma de muestras de suelo para caracterización de residuos y remanentes de suelos, preparación y envío a laboratorio acreditado según UNE-EN ISO 17025, incluso p/p de elaboración del Plan de Muestreo. Según Pliego de Prescripciones Técnicas.	141,00	600,000	84.600,00
1.2	Ud. Informe de seguimiento (Informe de los trabajos realizados incluyendo al menos los contenidos establecidos en el anexo IV del Decreto 60/2009) emitido bajo acreditación UNE-EN ISO/IEC 17020. Según Pliego de Prescripciones Técnicas.	1,00	5.300,000	5.300,00
1.3	Ud. Análisis Cuantitativo de Riesgos e informe de calidad de suelo remanente (Fases 1, 2 y 3) emitidos bajo acreditación UNE-EN ISO/IEC 17020. Según Pliego de Prescripciones Técnicas.	3,00	2.413,000	7.239,00
1.4	Ud. Informe final de la recuperación (Informe de los trabajos realizados incluyendo al menos los contenidos establecidos en el anexo IV del Decreto 60/2009) emitido bajo acreditación UNE-EN ISO/IEC 17020. Según Pliego de Prescripciones Técnicas.	1,00	7.488,000	7.488,00
<b>2</b>	<b>Ensayos y caracterización de residuos</b>			
2.1	Ud. Ensayo por laboratorio acreditado según UNE-EN ISO/IEC 17025 y con un límite de cuantificación suficiente para permitir su comparación con la normativa de aplicación, para determinar los contenidos en isómeros de HCH, sobre las muestras tomadas por Inspector Ambiental en Campo. Incluso emisión de informe de resultados. Según Pliego de Prescripciones Técnicas.	300,00	49,000	14.700,00
2.2	Ud. Ensayo por laboratorio acreditado según UNE-EN ISO/IEC 17025 y con un límite de cuantificación suficiente para permitir su comparación con la normativa de aplicación, para caracterización como residuo para su admisión a vertedero, de acuerdo al RD 646/2021. Incluso toma de muestra por Inspector Ambiental en Campo. Según Pliego de Prescripciones Técnicas.	6,00	175,000	1.050,00
2.3	Ud. Informe de caracterización de residuos conforme RD 646/2020, emitido bajo acreditación UNE-EN ISO/IEC 17020. Según Pliego de Prescripciones Técnicas.	3,00	800,000	2.400,00

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
2.4	<p>Ud. Ensayo por laboratorio acreditado según UNE-EN ISO/IEC 17025 y con un límite de cuantificación suficiente para permitir su comparación con la normativa de aplicación, de conjunto de parámetros para la determinación de la adecuación del residuo a incineración (valores en % o en ppm, según parámetro, sobre residuo) incluso emisión del correspondiente informe:</p> <p><b>-Parámetros en %:</b> Cobre, fósforo, silicio, amoníaco, Nitrógeno Total, azufre, flúor, bromo, arsénico, Yodo, fósforo, sales (sodio +potasio + calcio)</p> <p><b>-Parámetros en ppm (mg/Kg):</b> Molibdeno, mercurio, cadmio, talio, nitratos, nitritos, cianuros, PCBs, sulfuros</p> <p><b>-pH</b> Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.</p>	6,00	360,000	2.160,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>				<b>124.937,00</b>
		<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>	21%	26.236,77
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				<b>151.173,77</b>

Desglose de costes del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	101.931,15 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	3.057,93 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	104.989,08 €
COSTES GENERALES	13.648,58 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6.299,34 €
TOTAL P.B.L. SIN IVA	124.937,00 €

#### **Justificación de los criterios de solvencia:**

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.** A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitación empresarial:** Para ser admitidos, los empresarios deberán contar con autorizaciones y licencias para el ejercicio de su actividad exigibles al amparo de la legislación vigente o con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. En concreto las empresas licitadoras deberán disponer de acreditación de acuerdo con la norma UNE-EN ISO/IEC 17020 como entidades de inspección en el área medioambiental en los ámbitos de suelos y residuos, otorgada por ENAC u otra entidad de acreditación firmante de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento (MLA). El alcance de dicha acreditación deberá incluir al menos las siguientes actividades:
  - Informes de seguimiento y control de la descontaminación
  - Informes de verificación/certificación de la descontaminación
  - Análisis cuantitativo de riesgos
  - Caracterización de residuos
- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (187.000,00 €) IVA no incluido**.
- **Solvencia técnica:**
  - **Trabajos realizados:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de servicios relativos al **Código CPV: 90732000 - Servicios relacionados con la contaminación del suelo** ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado **en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución** sea igual o superior a **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €) IVA no incluido**. Dicha declaración deberá incluir relación de servicio, alcance, año natural de la ejecución, el importe y el destinatario de los mismos.
- **Solvencia Adicional (Adscripción de medios para la ejecución del contrato):** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal), que se compromete a dedicar a la ejecución del contrato un equipo formado por al menos **TRES TITULADOS**, con la siguiente formación y experiencia mínima requerida:

La **formación** de cada miembro se evaluará como sigue:

  - **UN (1) COORDINADOR: Titulado Superior** (Licenciados/Ingenieros/Grado con máster), con competencias suficientes para el ejercicio de su actividad. En adelante denominado COOR.

- **UN (1) ANALISTA DE RIESGOS: Titulado Superior** (Licenciados/Ingenieros/Grado con máster), con competencias suficientes para el ejercicio de su actividad. En adelante denominado ANRIES.
- **UN (1) TÉCNICO ESPECIALISTA EN INVESTIGACIONES Y REMEDIACIONES DE SUELOS: Titulado Medio** (Diplomados/Ingenieros Técnicos/Grado) **o Titulado Superior** (Licenciados/Ingenieros/Grado con máster), con competencias suficientes para el ejercicio de su actividad. En adelante denominado TCOESP.

La **experiencia** de cada miembro se evaluará como sigue:

- **COOR:** Mediante la realización de un número mínimo de **DIEZ (10) TRABAJOS** acreditables, ejecutados dentro de los **últimos CINCO (5) AÑOS** en el campo de la **dirección de proyectos** en al menos **TRES (3)** de los ámbitos relacionados (**Ámbitos:** *caracterización de residuos; seguimiento ambiental de obra; supervisión y apoyo al técnico de campo en trabajos de suelos y residuos; informes de seguimiento y control de la descontaminación e informes de calidad del suelo remanente*).
- **ANRIES:** Mediante la realización de un número mínimo de **DIEZ (10) TRABAJOS** acreditables, ejecutados dentro de los **últimos CINCO (5) AÑOS** en el campo de la **realización de análisis cuantitativos de riesgos en suelos y aguas subterráneas** de acuerdo con lo establecido en el R.D. 9/2005 de suelos contaminados y actividades potencialmente contaminantes, acorde con la metodología internacional RBCA (Risk Based Corrective Action).
- **TCOESP:** Mediante la realización de un número mínimo de **SEIS (6) TRABAJOS** acreditables, ejecutados dentro de los **últimos CINCO (5) AÑOS** en el campo del **seguimiento ambiental de los trabajos de descontaminación a pie de campo, identificación de los sectores con mayor o menor afección para la discriminación del residuo en campo y toma de muestras de suelo para caracterización de residuos y remanentes de suelos.**

**Justificación:** Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

**Justificación de los criterios de adjudicación:**

Los criterios de adjudicación, objetivo y de valoración automática, serán:

- **CRITERIO ECONÓMICO (48 puntos)**
  - **Precio** (hasta 48 puntos)
- **CRITERIOS CUALITATIVOS (52 puntos)**
  - a) **Experiencia adicional del COORDINADOR** adscrito a la ejecución del contrato, hasta VEINTE (20) PUNTOS

- b) **Experiencia adicional del ANALISTA DE RIESGOS** adscrito a la ejecución del contrato, hasta VEINTE (20) PUNTOS
- c) **Experiencia adicional del TÉCNICO ESPECIALISTA EN INVESTIGACIONES Y REMEDIACIONES DE SUELOS** adscrito a la ejecución del contrato, hasta DOCE (12) PUNTOS

**Justificación:** Estos criterios están vinculados al objeto del contrato, en el sentido expresado en el artículo 145 apartado 5º de la LCSP, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando, además, la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, previéndose el acompañamiento de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

**Insuficiencia de medios**

TRAGSA no dispone de acreditación de acuerdo con la norma UNE-EN ISO/IEC 17020 como entidad de inspección en los ámbitos de suelos y residuos.

**Justificación de la solicitud de garantía provisional:**

No procede (Art. 159.4.b LCSP).

**Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- Se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato la garantía de la seguridad y la protección de la salud y las medidas para prevenir la siniestralidad laboral durante la ejecución de los trabajos.

**Sistema de seguimiento:** TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

**Justificación de la tramitación de urgencia:**

No procede la tramitación de urgencia.